



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

CIRCULAR

**3-2026-000115**

19/5/2026 08:10:00

1-4040

Bogotá D.C.

**PARA:** Directores Regionales y Coordinadores de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

**ASUNTO:** Orientaciones para la contratación del programa de seguros para la vigencia 2026-2027 en el nivel descentralizado

Cordial saludo:

La Dirección Administrativa y Financiera, conforme a las funciones delegadas en el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, que señala:

(...)

**“ARTÍCULO 15°. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:

(...)

2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia”

Así mismo, acorde a los numerales 1 y 2 del artículo 7°, de la Resolución No. 1-01928 de 2025 Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo permanentes en la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se asignan sus funciones, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución No. 2397 del 2024 que disponen:

(...)

**“ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES.** Son funciones del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones las siguientes:

1. Diseñar planes, programas y proyectos; organizar, coordinar, controlar y ejecutar procedimientos propios de los servicios generales en función de las necesidades

Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



*2. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para garantizar la planeación y ejecución de los recursos asignados para los servicios generales”*

*5. Administrar los procesos, actividades y tareas requeridas para la gestión de bienes muebles, con criterios de eficiencia y eficacia.*

*7. Gestionar todas las acciones concernientes a la adquisición de seguros de la entidad, administración y solicitud de reclamaciones.”*

La Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, se permite emitir las siguientes directrices y orientaciones obligatorias para la estructuración, contratación, ejecución y supervisión del Programa de Seguros Institucional correspondiente a la vigencia contractual 2026–2027. Esta determinación responde a la necesidad imperativa de fortalecer la política de administración del riesgo de la entidad, salvaguardar de manera integral el patrimonio público y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales ante eventuales contingencias que afecten sus activos materiales o intereses patrimoniales.

Bajo este contexto, las presentes orientaciones técnicas y jurídicas tienen como propósito fundamental estandarizar y optimizar los procesos de contratación de los diferentes amparos, garantizando la debida transferencia del riesgo a través de pólizas que cuenten con un blindaje jurídico sólido y una estructuración técnica conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Para ello, se disponen mecanismos rigurosos de control, seguimiento y supervisión contractual dirigidos tanto a los intermediarios de seguros como a las compañías aseguradoras, asegurando el cumplimiento irrestricto de las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones pactadas.

Asimismo, estas orientaciones administrativas buscan agilizar y unificar los procedimientos operativos para la radicación, trámite, sustentación y liquidación de las reclamaciones derivadas de la ocurrencia de siniestros. Mediante la implementación de estos protocolos expeditos, el SENA busca mitigar el impacto financiero de las pérdidas, reducir los tiempos de respuesta de los coaseguradores y garantizar un resarcimiento oportuno y eficiente de los daños, consolidando así una gestión fiscal transparente y un control interno efectivo en todas las sedes, direcciones regionales y centros de formación de la institución a nivel nacional.

## **1. Tipo y Forma de Contratación**

En observancia de los principios constitucionales de descentralización administrativa, autonomía territorial, coordinación, eficiencia y función administrativa consagrados en los artículos 1, 2, 209 y 287 de la Constitución Política de Colombia, así como de los lineamientos previstos en la Ley 489 de 1998, orientados a promover la desconcentración administrativa, la racionalización de la gestión pública y el fortalecimiento institucional; y en concordancia con las disposiciones contenidas en las

**Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General**  
**Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**



Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA continuará durante la vigencia 2026 con la implementación de mecanismos de desconcentración administrativa y contractual respecto de procesos que históricamente han sido estructurados, gestionados y ejecutados desde la Dirección General.

Dicha estrategia institucional se encuentra igualmente alineada con los objetivos y directrices establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las capacidades territoriales, la democratización de la gestión pública, la optimización del gasto estatal y la consolidación de esquemas de gobernanza que permitan una mayor articulación entre las entidades del orden nacional y las dinámicas económicas y sociales de los territorios.

En este contexto, la Entidad busca fortalecer la capacidad operativa y administrativa de las Direcciones Regionales y de los Centros de Formación, permitiendo que los procesos contractuales sean adelantados desde los territorios con criterios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva, garantizando una respuesta más oportuna y adecuada frente a las necesidades institucionales identificadas en cada jurisdicción. Lo anterior contribuye, además, a optimizar los tiempos de gestión contractual, mejorar los mecanismos de supervisión y seguimiento, y fortalecer la ejecución de los recursos públicos bajo parámetros de transparencia y eficiencia administrativa.

De igual manera, la desconcentración de los procesos contractuales permitirá dinamizar las economías regionales mediante una mayor participación de proveedores y actores económicos locales, promoviendo condiciones de pluralidad de oferentes, competitividad y acceso a la contratación estatal. Asimismo, se busca incentivar la generación de empleo en las regiones y fortalecer la articulación entre la oferta institucional del SENA y las necesidades productivas y sociales de los diferentes territorios, consolidando así un modelo de gestión pública con enfoque territorial y orientado al cierre de brechas regionales.

En desarrollo de lo anterior, los procesos contractuales destinados a garantizar la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros institucional para la vigencia 2026-2027 serán distribuidos en cinco (5) zonas geográficas delegadas, las cuales integrarán la totalidad de las Regionales, Centros de Formación, sedes y subsedes del SENA a nivel nacional, conforme a criterios técnicos, administrativos y operativos definidos por la Entidad. Esta distribución territorial permitirá una administración más eficiente de las necesidades asegurables, así como una adecuada coordinación en la ejecución y supervisión contractual.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada y la necesidad de garantizar la cobertura integral de los riesgos asociados a los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la Entidad, los procesos contractuales se adelantarán mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

**Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General**  
**Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**





Las pólizas que integran el programa de seguros deberán garantizar una cobertura total mínima de quinientos siete (507) días calendario, distribuidos de la siguiente manera: ciento cuarenta y dos (142) días correspondientes a la vigencia 2026 y trescientos sesenta y cinco (365) días correspondientes a la vigencia 2027. En consecuencia, los amparos iniciarán a partir de las 00:00 horas del día doce (12) de agosto de 2026 y se extenderán hasta las 24:00 horas del día treinta y uno (31) de diciembre de 2027, asegurando la continuidad en la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, así como la mitigación de los riesgos derivados del cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

De conformidad a lo anterior la contratación por Zonas será adelantada de la siguiente manera:

ZONAS	REGIONALES	RAMOS DE SEGUROS A CONTRATAR POR ZONA	REGIONAL DESIGNADA PARA CONTRATACIÓN
<b>ZONA 1</b>	Guajira, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Sucre	1. Todo Riesgo Daños Materiales. 2. Equipo y Maquinaria. 3. Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros.	Guajira
<b>ZONA 2</b>	Casanare, Arauca, Norte de Santander, Boyacá, Santander y Meta	4. Responsabilidad Civil Profesional Médica. 5. Responsabilidad Civil Hotelera.	Casanare
<b>ZONA 3</b>	Antioquia, Caldas, Tolima, Risaralda, Quindío y Chocó	6. Transporte de Mercancías. 7. Transporte de Valores. 8. Casco Barco.	Antioquia
<b>ZONA 4</b>	Valle del cauca, Cauca, Nariño, Caquetá, Putumayo y Huila	9. Accidentes Personales (Aprendices). 10. Aeronaves Pilotadas (Drones).	Valle del cauca
<b>ZONA 5</b>	Distrito Capital, Dirección general, Amazonas, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada	11. Todo Riesgo Automóviles. 12. SOAT	Distrito Capital

Adicionalmente, teniendo en cuenta que existen pólizas de seguros que amparan riesgos institucionales de alcance nacional y requieren una administración técnica unificada en la Entidad, se establece que estas pólizas sean contratadas de manera centralizada así:

COBERTURA	RAMOS DE SEGUROS A CONTRATAR DE MANERA CENTRALIZADA	REGIONAL DESIGNADA PARA CONTRATACIÓN
Nacional	1. Manejo Global Entidades Estatales.	Valle del Cauca

Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	2. Responsabilidad Civil Extracontractual. 3. Responsabilidad Civil Servidores Públicos. 4. Infidelidad y Riesgos Financieros. 5. Póliza de Vida Grupo Deudores (FNV SENA). 6. Póliza de Incendio Grupo Deudores (FNV SENA)	
--	---	--

## 2. Ramos de cobertura a contratar

### POR ZONAS:

GRUPO	RAMO	VIGENCIA	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
		Desde las 00:00 horas	Hasta las 23:59 horas
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales	12/08/2026	31/12/2027
	Equipo y Maquinaria	12/08/2026	31/12/2027
	Responsabilidad Civil Contractual Pasajeros	12/08/2026	31/12/2027
	Responsabilidad Civil Profesional Médica	12/08/2026	31/12/2027
	Responsabilidad Civil Hotelera	12/08/2026	31/12/2027
	Transporte de Mercancías	12/08/2026	31/12/2027
	Transporte de Valores	12/08/2026	31/12/2027
	Casco Baro	12/08/2026	31/12/2027
GRUPO No. 2	Accidentes Personales (Aprendices)	12/08/2026	31/12/2027
GRUPO No. 3	Aeronaves Pilotadas Drones	12/08/2026	31/12/2027
GRUPO No. 4	Todo Riesgo Automóviles	12/08/2026	31/12/2027

Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
 Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



<b>GRUPO No. 5</b>	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT	De acuerdo con los vencimientos de pólizas de la vigencia 2026 y 2027
--------------------	---	---

### RAMOS CENTRALIZADOS

RAMO	VIGENCIA	
	FECHA INICIO	FECHA FIN
	Desde las 00:00 horas	Hasta las 23:59 horas
Manejo Global Entidades Estatales	12/08/2026	31/12/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	12/08/2026	31/12/2027
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	12/08/2026	31/12/2027
Infidelidad y Riesgos Financieros	12/08/2026	31/12/2027
Póliza de Vida Grupo Deudores (FNV SENA)	12/08/2026	31/12/2027
Incendio Deudores (FNV SENA)	12/08/2026	31/12/2027

### 3. Condiciones mínimas de amparos

Las condiciones mínimas exigidas para la contratación de cada una de las pólizas quedarán definidas en el documento anexo denominado “CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS”, el cual hará parte integral de los respectivos procesos contractuales y será remitido posteriormente a las Regionales responsables de adelantar los procesos de selección y contratación correspondientes.

### 4. Cronogramas

#### CONCURSO DE MÉRITOS PARA ESCOGENCIA DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La Dirección Administrativa y Financiera remitirá mediante correo electrónico los cronogramas sugeridos para los procesos de contratación, para la escogencia del intermediario o corredor, así como la contratación de las pólizas de seguros que amparan el programa de seguros de la vigencia 2026-2027.

Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Agradecemos dar estricto cumplimiento a las directrices e instrucciones impartidas, con el propósito de garantizar el desarrollo oportuno de los procesos contractuales y la efectiva contratación de las pólizas que integran el programa de seguros de la Entidad, asegurando el inicio de los respectivos amparos a partir de las 00:00 horas del 12 de agosto de 2026, conforme a los términos y cronogramas establecidos.

Cordialmente;

BLANCO  
SANTILLANA  
CLAUDIA LILIANA

Firmado digitalmente  
por BLANCO  
SANTILLANA CLAUDIA  
LILIANA

**CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA**  
Directora Administrativa y Financiera (e)

Proyecto: Paola Castaño - apoyo grupo de seguros del GSGYA de la DAF

Reviso: Fredy Perea- Abogado Contratista GIGC de la DAF

Revisó: Yenni Soto Vergel – Coordinadora GSGYA de la DAF

Aprobó: Carlos Robles – Asesor Despacho Dirección General del SENA

#### Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	2024-07-03	N/A
02	15-12-2024	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.

Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Dirección Administrativa y Financiera - Dirección General  
Dirección 57 #8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

